



DEPARTAMENTO JURÍDICO
JAAS/ARL/EMI/NIP/HMS

ACOGUE PROPUESTA DE PROYECTOS ELEGIBLES REALIZADA POR LA COMISIÓN Y ADJUDICA A SOSTENEDORES QUE INDICA, EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE REPOSICIÓN PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DEPENDIENTES DE LAS MUNICIPALIDADES Y CORPORACIONES MUNICIPALES, REGIDOS POR EL DECRETO CON FUERZA DE LEY N° 2, DE 1998, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN ESCOLAR PÚBLICA.



RESOLUCIÓN EXENTA N° 455

SANTIAGO, 5 de junio de 2020

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 21.040, que crea el Sistema de Educación Pública; en la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020; en la Ley N° 20.845, de inclusión escolar que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aporte del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1996, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales; en el Decreto N° 254, de 2018, del Ministerio de Educación, que reglamenta asignación de recursos del Programa de Fortalecimiento de la Educación Pública en el marco del artículo 27 de la Ley N° 21.040; en la Resolución N° 28, de 27 de diciembre de 2019, que aprueba convocatoria para postulación y selección de proyectos de reposición para establecimientos educacionales dependientes de las municipalidades y corporaciones municipales, regidos por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, en el marco del Programa de Fortalecimiento de la Educación Pública; en la Resolución N° 4, de 21 de enero de 2020, de la Dirección de Educación Pública, que modifica convocatoria aprobada por Resolución N° 28, de 2019, de la Dirección de Educación Pública; en la Resolución N° 6, de 24 de marzo de 2020, de la Dirección de Educación Pública, que modifica Resolución N° 28, de 2019, de la Dirección de Educación Pública que aprueba convocatoria para postulación y selección de reposición para establecimientos educacionales dependientes de las municipalidades y corporaciones municipales en la forma que indica; en la Resolución N° 7, de 1 de junio de 2020, de la Dirección de Educación Pública, que modifica Resolución N° 28, de 2019, de la Dirección de Educación Pública que aprueba convocatoria para postulación y selección de proyectos de reposición para establecimientos educacionales dependientes de las municipalidades y corporaciones

municipales en la forma que indica; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en la Resolución N° 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; y,

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020, en la Partida 09, Capítulo 17, Programa 02 "Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública", Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 104 "Mejoramiento de Infraestructura Escolar Pública", Glosa 08, letra a), considera recursos destinados a financiar construcciones, reparaciones y/o normalizaciones, y otras intervenciones en infraestructura escolar, incluido equipamiento y mobiliario, la compra de terrenos y/o de inmuebles construidos para la instalación o acondicionamiento de los establecimientos educacionales de municipalidades o de corporaciones municipales regidos por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación;

Que, la indicada asignación presupuestaria también se rige por la Glosa 01 del Programa 02 "Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública", la que dispone que los recursos anteriormente indicados serán distribuidos conforme con los artículos 27 y quincuagésimo segundo transitorio de la Ley N° 21.040;

Que, el Decreto N° 254, de 2018, del Ministerio de Educación, que reglamenta la asignación de recursos del Programa de fortalecimiento de la Educación Pública en el marco del artículo 27 de la Ley N°21.040, sin perjuicio de las situaciones excepcionales que regula, dispone que la Dirección de Educación Pública establecerá, a través de una o más convocatorias, los antecedentes técnicos y legales que deberá presentarse por parte de los sostenedores, según el tipo de proyecto cuyo financiamiento se solicita, así como las etapas, plazos, formas y medio de postulación a estos;

Que, mediante Resolución N° 28, de 27 de diciembre de 2019, de la Dirección de Educación Pública se aprobó la convocatoria para postulación y selección de proyectos de conservación para establecimientos educacionales dependientes de las municipalidades y corporaciones municipales, regidos por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, en el marco del Programa de Fortalecimiento de la Educación Pública;

Que, dicha convocatoria fue modificada mediante Resoluciones N° 4, N° 6 y N° 7, todas de 2020, de la Dirección de Educación Pública, mediante las cuales se modificaron aspectos generales de la convocatoria y el calendario de postulación, evaluación y selección de proyectos;

Que, según lo establecido en el numeral 10 de las bases aprobadas, se procedió a la elegibilidad técnica de los proyectos seleccionados;

Que, la Comisión de Selección de los proyectos se reunió con fecha 5 de junio de 2020 para revisar los proyectos que obtuvieron la elegibilidad técnica y cumplir con su función establecida en el artículo 7 del Decreto N° 254, de 2018, del Ministerio de Educación, de proponer a la Directora de Educación Pública, de entre todos los proyectos elegibles técnicamente, aquellos que estén en condiciones de ser seleccionados y financiados;

Que, la Directora de Educación Pública, luego de un análisis de los proyectos elegibles técnicamente propuestos por la Comisión, en base a la focalización de proyectos realizados por la referida Comisión de acuerdo a los criterios de selección establecidos en el numeral 12 de las bases aprobadas y a criterios objetivos basados en factores de equidad, pertinencia, transparencia, no discriminación arbitraria y equidad diciendo en definitiva, acoger la referida propuesta, por lo que debe formalizar su decisión expidiendo mediante el presente acto administrativo de adjudicación;

RESUELVO

ACÓJASE los proyectos elegidos técnicamente propuesto por la Comisión de Selección por las consideraciones precedentemente expuestas.

ADJUDÍQUESE los recursos para el financiamiento de los proyectos elegibles técnicamente y que han sido acogidos, y que se individualizan a continuación:

Nº	Región	Comuna	RBD	Establecimiento	Monto Adjudicado	Monto FNDP	Monto Total
1	O'Higgins	Santa Cruz	2551	Liceo Municipal de Santa Cruz	9.000.000.000	1.340.982.000	10.340.982.000
2	La Araucanía	Curarrehue	6036	Escuela Licancura	4.540.705.309	734.637.231	5.275.342.540
3	Los Ríos	Valdivia	6759	Escuela Chile	6.815.115.000	—	6.815.115.000
4	Biobío	Tomé	4845	Escuela Básica Punta de Parra	2.802.667.793	—	2.802.667.793
5	Valparaíso	Llay Llay	1341	Escuela Básica El Porvenir	3.611.834.000	—	3.611.834.000
6	La Araucanía	Temuco	5567	Liceo Tecnológico de La Araucanía	2.692.525.000	—	2.692.525.000
7	Biobío	Coronel	5005	Escuela Escuadrón	4.526.746.000	2.367.798.000	6.894.544.000
8	La Araucanía	Vilcún	5902	Escuela Martín Alonqueo Piutrin	7.294.605.000	—	7.294.605.000
9	Biobío	Laja	4483	Liceo Politécnico Héroes de La Concepción	6.258.118.723	—	6.258.118.723
					47.542.316.825	4.443.417.231	51.985.734.056

SUSCRÍBASE los respectivos convenios por parte de la Dirección de Educación con los sostenedores beneficiarios de los proyectos antes adjudicados.

IMPÚTESE el gasto que demande la ejecución de la presente resolución, a la asignación presupuestaria 09.17.02.33.03.104 glosa 08 letra a), fijado por la Ley N°21.192 de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2020.

PUBLÍQUESE la presente convocatoria en el sitio electrónico www.educacionpublica.cl, y www.comunidadescolar.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

MARÍA ALEJANDRA GREBE NOGUERA
DIRECTORA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Distribución:

-Oficina de Partes	1
-DIIE	1
-Departamento de Gestión Institucional	1
-Departamento Jurídico	1
-SECREDOC de Valparaíso	1
-SECREDOC de O'Higgins	1
-SECREDOC del Biobío	1
-SECREDOC de La Araucanía	1
-SECREUC de Los Ríos	1
	<u>9</u>